

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA**

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Interlocutorio</b>	283
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito.
<b>Demandado</b>	Nidia Patricia Garro Villa y Amparo de Jesús Villa Calle
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2017-00114 00</b>
<b>Asunto</b>	Fija fecha de remate

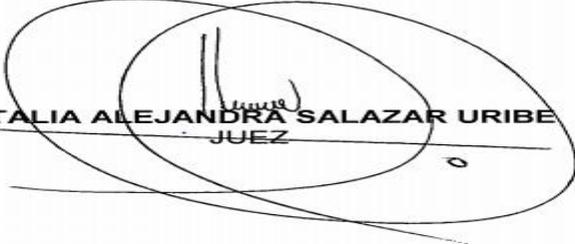
En memorial que precede, el apoderado de la parte accionante, solicita se fije fecha para la realización de las Diligencias de Remate, como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 448 del C.G.P., se procede a fijar el día dieciocho (18) de Julio de 2023, a las 9:00 horas, para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de propiedad que la demandada Amparo De Jesús Villa Calle, posee sobre el inmueble con MI No. 010-13017 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.), dentro del proceso Ejecutivo Singular, con radicado No. 058614089001-2017-00114-00, instaurado por la Cooperativa Financiera de Ahorro y Crédito FORJAR, en contra de las señoras Nidia Patricia Garro Villa, identificada con la cédula de ciudadanía No 47.479.445 y Amparo De Jesús Villa Calle, con cédula de ciudadanía No. 22.202.591. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado a voces del art. 410, en concordancia con el artículo 448 del C.G.P.

Para el recibo de las ofertas o posturas de remate que deseen presentar los ciudadanos se realizará de forma presencial en el horario indicado con anterioridad.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble, esto es, la suma de Ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuanta pesos (\$124.761.440.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%), esto es, Setenta y un millón doscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con dos centavos. (\$71.292.251.2) para participar de la subasta.

Publíquese edicto por parte del interesado, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional; allegando una copia informal de la página del diario para ser agregada al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con la cual deberá allegarse el certificado de libertad y tradición actualizado expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.), expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate conforme preceptúa el artículo 450 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENEZIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 045 del 09/ 05/ 2023

Venezia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero  
Secretario